



PLAN de CONTINGENCIA e IMPLANTACIÓN EFECTIVA del TELETRABAJO EN EL INE

Madrid, 6 septiembre de 2021

El pasado día 3 de septiembre **se reunió, a petición de UGT y CCOO**, el Grupo de Trabajo del INE dependiente de la Mesa Delegada, para cerrar el nuevo Plan de Contingencia contra el COVID y aclarar algunas cuestiones sobre la implantación del Acuerdo de Teletrabajo que entra en vigor el próximo día 15 de septiembre.

El INE nos remitió a primeros del mes de agosto un borrador de un nuevo **Plan de Contingencia contra el COVID**, para su aplicación a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Teletrabajo. Sobre dicho borrador, **únicamente UGT y CCOO hemos remitido alegaciones**, que consideramos de interés para la puesta en práctica del Teletrabajo, las cuales han sido aceptadas todas por el INE a excepción de la que solicitábamos que la prestación de servicios en teletrabajo fuera la ordinaria para el personal vulnerable mientras dure la pandemia, a la que se dará una posible solución para determinados casos muy concretos. **El resto de organizaciones sindicales manifestaron también su acuerdo a nuestras aportaciones**, por lo que se procedió a la firma del mismo. Entre las mismas destacamos la importancia de que hay que **cumplir la normativa sanitaria**, tanto la estatal, como la particular de cada Comunidad Autónoma, que entre las medidas a adoptar en los centros consideramos **imprescindible la ventilación/renovación del aire** o que hay que **tener en cuenta en todo momento la vida útil de los EPIs**. Este plan también establece que **se retomarán las encuestas a hogares** y las medidas preventivas a implantar. Sobre este punto manifestamos nuestra preocupación porque la mayoría de estas entrevistas se realizan dentro del domicilio del informante y no son entornos controlados desde el punto de vista preventivo.

Sobre la **implantación del teletrabajo a partir del 15 de septiembre**, el INE nos informa que la semana antes tiene prevista una reunión con los Subdirectores y Delegados Provinciales para informarlos sobre cómo implementar el mismo, de tal forma que sea uniforme en todo el organismo.

A partir de ese día 15 **el teletrabajo será de forma voluntaria**, por lo que los trabajadores interesados tendrán que **presentar la solicitud** correspondiente que se encuentra en Sinodo. Aquellos que presenten la solicitud previamente o el mismo día 15, **continuarán trabajando a distancia hasta que haya resolución expresa concediendo el teletrabajo**, momento en el cual tendrán que cumplir lo establecido en el documento consensuado de teletrabajo en cuanto al número de días presenciales y días de teletrabajo. En el caso en el que no se conceda el teletrabajo tendrán que incorporarse de forma presencial. **Los trabajadores que no soliciten el teletrabajo tendrán que incorporarse de forma presencial el día 16**, lo cual no impide que posteriormente a esta fecha se pueda presentar la solicitud, pero ya se continuará trabajando de forma presencial hasta la concesión del teletrabajo.